

CONSIDERANDO: Que la señora **EREMINDA MERCEDES CASTILLO MEDINA DE CASTELLANOS**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 044-0010984-1, laboró por más de una década de años, como Maestra y Directora en la escuela primaria de la Comunidad La Gorra, provincia Dajabón, desempeñándose con dedicación, honestidad, y vocación de servicio;

CONSIDERANDO: Que la señora **EREMINDA MERCEDES CASTILLO MEDINA DE CASTELLANOS**, por su antigüedad en el servicio y enfermedad, fue pensionada percibiendo actualmente la suma mensual de RD\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/00), con tarjeta No. 12787-JU, cantidad ésta que le resulta insuficiente para solventar sus necesidades básicas y las de su familia;

CONSIDERANDO: Que la señora **EREMINDA MERCEDES CASTILLO MEDINA DE CASTELLANOS**, se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que le imposibilitan realizar cualquier labor productiva;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública y que por su edad y enfermedades, se les torna imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos de alimentación y medicamentos de que precisan.

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se aumenta, de DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/00 (RD\$2,500.00) a la suma de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100) mensuales la pensión del Estado que actualmente recibe la señora **EREMINDA MERCEDES CASTILLO MEDINA DE CASTELLANOS**.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO TERCERO: La presente ley deroga cualquier otra ley, decreto o resolución que le sea contraria, en lo que concierne a la señora **EREMINDA MERCEDES CASTILLO MEDINA DE CASTELLANOS**.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

MARIO TORRES ULLOA,
Senadora por la Provincia Dajabón,

JC/apg.